

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2015/MDCH

Chaclacayo, 29 de Diciembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Los Informes N° 136-2015-GPP/MDCH y N° 076-2015-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 339-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a través del cual la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país.

Que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, asimismo, los **presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa.** Para ello, las Instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los concejos regionales o concejos municipales, según sea el caso, para su inclusión en el correspondiente presupuesto Institucional.

Que, mediante Informe N° 339-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente elevar al concejo municipal el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año Fiscal 2016. El presupuesto de los proyectos aprobados deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año 2016.

Que, mediante la Resolución Directoral 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el

artículo 4.1° sobre la Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos, señala que, los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Concejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la Formalización de los acuerdos y compromisos en el Presupuesto Participativo 2016 el cual deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional Apertura 2016.

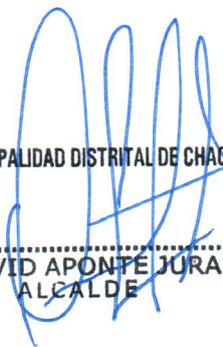
Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE